

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



2024, Año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

11 JUN 2024

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01131/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 11 de Junio de 2024.

RECIBIDO
11 JUN. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente a los expedientes **CPGAA/497/2024, CPGAA/498/2024 Y CPGAA/504/2024 ACUMULADOS**, radicados en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminados por esta Comisión en Sesión de fecha 10 de junio del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

- C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.

EXP. NÚM.: CPGAA/497/2024, CPGAA/498/2024 Y CPGAA/504/2024 ACUMULADOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio de los expedientes **CPGAA/497/2024, CPGAA/498/2024 Y CPGAA/504/2024 ACUMULADOS**. una vez analizado, se presenta este Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 01 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./3875/2024 de fecha 26 de marzo del año 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 19 de marzo del año en curso, suscrito por el Ciudadano Pedro Ramírez Sanjuan en su carácter de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que informa su renuncia voluntaria por causa justificada, al cargo ya referido.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Con el escrito de cuenta, se formó el expediente **CPGAA/497/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha 01 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3875/2024 de fecha 26 de marzo del año 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 19 de marzo del año en curso, suscrito por la Ciudadana María Eugenia Santos Reyes en su carácter de Regidora de Educación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que informa su renuncia voluntaria por causa justificada, al cargo ya referido.

Con el escrito de cuenta, se formó el expediente **CPGAA/498/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

3.- Con fecha 05 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3882/2024 de fecha 03 de abril del año 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número MSPMY-PM-012-2024 de fecha 26 de marzo del año 2024, suscrito por el Ciudadano Miguel Montes Sanjuan en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que informa las renunciaciones voluntarias presentadas por los Ciudadanos Pedro Ramírez Sanjuan en su carácter de Regidor de Hacienda y María Eugenia Santos Reyes en su carácter de Regidora de Educación.

Con el escrito de cuenta, se formó el expediente **CPGAA/504/2024** del índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

4.- Con fecha 16 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3908-A*/2024 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado para su atención y a efecto de ser agregado al expediente de número CPGAA/504/2024 del índice de esta Comisión de Gobierno y Asuntos

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Agrarios, el oficio número MSPMY-PM-012-2024 de fecha 26 de marzo del año 2024, suscrito por el Ciudadano Miguel Montes Sanjuan en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que informa la aprobación de las renunciaciones presentadas de manera voluntaria y por causa justificada por parte del Regidor de Hacienda y la Regidora de Educación, mismas que fueron aprobadas y calificadas de válidas en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo del año 2024; designando mas adelante en ese mismo acto, a los suplentes respectivos, Ciudadano Fernando Ramírez Reyes como Regidor de Hacienda e Isabel Reyes Feria como Regidora de Educación, tomándoles en ese mismo acto la Protesta de Ley respectiva.

Del escrito en cuenta, se adjuntaron las siguientes constancias:

- Escritos de renuncia de fecha 19 de marzo del 2024 suscritos por parte de los Ciudadanos Pedro Ramírez Sanjuan, Regidor de Hacienda, y María Eugenia Santos Reyes, Regidora de Educación.
- Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo del año 2024.

5.- Con fecha 29 de abril del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3966-A*/2024 suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para su atención y a efecto de ser agregado al expediente de número CPGAA/497/2024 del índice de esta Comisión de Gobierno y Asuntos Agrarios, el oficio número MSPMY-PM-041-2024 de fecha 22 de abril del año 2024, suscrito por el Ciudadano Miguel Montes Sanjuan en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca; por el que solicita se emita la declaratoria correspondiente por parte de este Congreso del Estado, respecto de las renunciaciones voluntarias presentadas por parte de los Ciudadanos Pedro Ramírez Sanjuan, como Regidor de Hacienda y María Eugenia Santos Reyes, como Regidora de Educación. Así mismo, la designación de los concejales suplentes, como Concejales Proprietarios de Hacienda y Educación. Asimismo remite las constancias que se describen a continuación y que pide sean tomadas en consideración:

- Convocatorias suscritas por el Presidente Municipal de San Pedro Mártir Yucuxaco y

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

dirigidas a los Ciudadanos Pedro Ramírez Sanjuan, Regidor de Hacienda y María Eugenia Santos Reyes, Regidora de Educación.

- Escritos de renuncia voluntaria por causa justificada presentadas por parte de los Ciudadanos Pedro Ramírez Sanjuan, Regidor de Hacienda y María Eugenia Santos Reyes, Regidora de Educación en fecha 19 de marzo del 2024.
- Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de marzo del año 2024.
- Constancia de Validez de concejales electos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en fecha 20 de octubre del 2023.

6.- Asimismo, como obra en el expediente en que se actúa, se acredita que se cumplió con el requisito previsto en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, lo anterior para los efectos legales procedentes.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los expedientes conformados y detallados en el apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen, se tratan de solicitudes de renunciaciones que tienen relación con las actuaciones del Ayuntamiento contenidas en el último de los expedientes citados, esta Comisión estima acumularlos para su estudio y resolución en un solo dictamen.

TERCERO. Del estudio y análisis de los expedientes **CPGAA/497/2024, CPGAA/498/2024 Y CPGAA/504/2024 ACUMULADOS**, por el que se da cuenta de las renunciaciones voluntarias por causa justificada presentadas por parte del Ciudadano Pedro Ramírez Sanjuan al cargo de Regidor de Hacienda y María Eugenia Santos Reyes al cargo de Regidora de Educación, mismas que se ratificaron en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo del año en curso, por lo anterior, se aprobaron de válidas y se aceptaron las renunciaciones, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales del Ayuntamiento; posteriormente, en ese mismo acto, de acuerdo a la Constancia de Validez de Concejales electos expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los concejales presentes en dicha Sesión, se designó y tomó protesta de ley, al Ciudadano Fernando Ramírez Reyes como Regidor de Hacienda y la Ciudadana Isabel Reyes Feria como Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, tomándoles en ese mismo acto la Protesta de Ley respectiva.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento* serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo.

De lo anterior, se advierte que ha quedado acreditado en el expediente, ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios se cumplió con el requisito en el último párrafo del artículo 34 y 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca citadas en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente Dictamen, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Fernando Ramírez Reyes** asuma el cargo de **Regidor de Hacienda** y la Ciudadana **Isabel Reyes Feria**, asuma el cargo de **Regidora de Educación**, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca**, surtiendo sus efectos a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior derivado de las renunciaciones voluntarias por causa justificada, presentadas por los Ciudadanos Pedro Ramírez Sanjuan y María Eugenia Santos Reyes.

TRANSITORIOS:

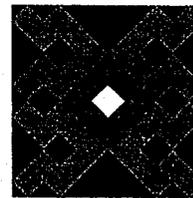
PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a diez de junio del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

"2024, bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID GONCHA OJEDA
PRESIDENTA

ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. LIZBETH ANAID GONCHA OJEDA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE LOS EXPEDIENTES CPGAA/497/2024, CPGAA/498/2024 Y CPGAA/504/2024 ACUMULADOS. DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----